



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 1701



BUENOS AIRES, 29 DE JUNIO DE 2004

VISTO el expediente N° 51715/168 A y B /04, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, -gestionado con Modalidad a Distancia-, que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial, mediante Resolución Ministerial N° 1880/94, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 309/02, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4° de la citada resolución, "cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la modalidad de educación a distancia en carreras o programas cuyos

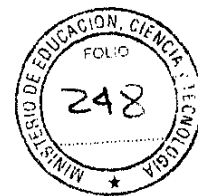
*Mano*  
*24/6/04*  
*M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 1701



títulos y/o certificados cuenten previamente con reconocimiento oficial, deberán solicitar expresamente un reconocimiento específico ...".

Que este es precisamente el supuesto de autos en razón de que el reconocimiento que se solicita es para aplicar la Modalidad a Distancia a la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, que ya cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 1880/94.

Que el proyecto de creación de la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -gestionado con Modalidad a Distancia- presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, contiene la información solicitada en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

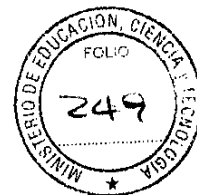
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por Resolución del Honorable



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1701



Consejo Superior ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial específico previsto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes:*  
sdu  
2  
3

RESOLUCION N° 1701

*Handwritten signature of Daniel F. Filmus*  
Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 1701



**ANEXO I**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  
**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO**  
**EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**-Gestionado con Modalidad a Distancia-**

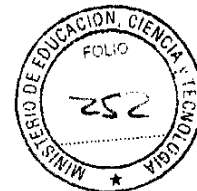
- Operar en los procesos administrativos básicos, en ámbitos de empresas productoras y/o comercializadoras de bienes y servicios.
- Ejecutar y tramitar operaciones bancarias y de gestoría básica, principalmente en el área de comercio exterior o en la gestión de empresas de servicios.
- Intervenir en las tramitaciones de las cuestiones administrativas empresariales, de seguros y de comercio exterior.
- Asistir en cuestiones administrativas a los niveles gerenciales en incumbencias de gestión de empresas, producción de seguros o comercio exterior.

*Handwritten signatures and initials:*  
A signature that appears to be "Aru".  
Below it, the number "2" followed by initials "MS".  
At the bottom, the number "24".



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1701



**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  
**PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN**  
**ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**-Gestionado con Modalidad a Distancia-**

Asignatura	Contenido	Bibliografía Obligatoria	Evaluaciones a Distancia	Actividades Prácticas y Aplicaciones	Consultas Chats, e-mail	Instancias Presenciales Obligatorias	Total	Carga Horaria Total %2
------------	-----------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------	------------------------

**Primer Año**

Administración General	60	40	15	40	40	5	200	100
Sistema de Información Contable	60	30	20	45	40	5	200	100
Matemática	60	30	20	45	40	5	200	100
Informática Aplicada I	30	20	10	25	25	5	120	60
Derecho Privado I	30	15	10	20	20	5	100	50
Introducción a las Ciencias Sociales	30	20	10	15	20	5	100	50
Derecho Privado II	30	15	10	20	20	5	100	50
Introducción a la Economía	30	20	10	20	15	5	100	50

**Segundo Año**

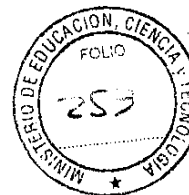
Administración Aplicada	60	40	15	40	40	5	200	100
Análisis e Interpretación de Estados Contables	60	30	20	45	40	5	200	100
Informática Aplicada II	30	20	10	25	25	5	120	60
Estadística	30	15	10	20	20	5	100	50
Microeconomía	30	20	10	25	25	5	120	60
Introducción al Comercio Exterior	30	20	10	15	20	5	100	50
Matemática Financiera	30	15	10	20	20	5	100	50
Macroeconomía	30	20	10	25	25	5	120	60

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N.º 1701



Asignatura	Contenido	Bibliografía Obligatoria	Evaluaciones a Distancia	Actividades Prácticas y Aplicaciones	Consultas Chats, e-mail	Instancias Presenciales Obligatorias	Total	Carga Horaria Total %2
------------	-----------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------	------------------------

Segundo Año

Régimen Tributario	30	15	10	20	20	5	100	50
Introducción al Seguro	30	15	10	20	20	5	100	50
Nota : Introducción al Comercio Exterior (2.14) pertenece a los Ciclos en Comercio Exterior y Servicios Introducción al Seguro (2.18) pertenece al Ciclo en Seguros								

Ciclo en Servicios

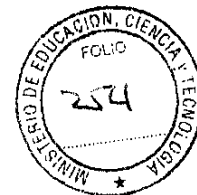
Costos	35	20	10	35	35	5	140	70
Gestión Económica y Financiera de la Empresa	35	20	10	35	35	5	140	70
Marketing Estratégico	35	20	15	35	30	5	140	70
Ciencias del Comportamiento	35	20	15	35	30	5	140	70
Administración Bancaria	35	15	10	30	25	5	120	60
Administración de Seguros	35	15	10	30	25	5	120	60
Administración de Entidades Sanatoriales	35	15	5	30	30	5	120	60
Administración de Entidades sin Fines de Lucro	35	15	5	30	30	5	120	60
Taller de Práctica Laboral	35	5	5	40	30	5	120	60

Tercer Año

Ciclo en Comercio Exterior

Régimen Legal del Comercio Exterior	35	20	10	35	35	5	140	70
Régimen Aduanero	35	20	10	35	35	5	140	70
Costos	35	20	15	35	30	5	140	70
Técnica y Gestión Bancaria	35	20	15	35	30	5	140	70
Gestión Administrativa del Comercio Exterior	35	20	15	35	30	5	140	70

*Handwritten signatures and initials*



Asignatura	Contenido	Bibliografía Obligatoria	Evaluaciones a Distancia	Actividades Prácticas y Aplicaciones	Consultas Chats, e-mail	Instancias Presenciales Obligatorias	Total	Carga Horaria Total %2
------------	-----------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------	------------------------

Tercer Año  
Ciclo en Comercio Exterior

Costos Aplicados al Comercio Exterior	35	20	15	35	30	5	140	70
Regimenes Promocionales Transporte y Seguro	35	20	15	35	30	5	140	70
Taller de Práctica Laboral	35	15	10	45	30	5	140	70

Ciclo en Seguros

Costos	35	20	10	35	35	5	140	70
Gestión Económica y Financiera de la Empresa	35	20	10	35	35	5	140	70
Marketing Estratégico	35	20	15	35	30	5	140	70
Ciencias del Comportamiento	35	20	15	35	30	5	140	70
Marco Legal Regulatorio de la Actividad Aseguradora	35	15	10	30	25	5	120	60
Seguros Patrimoniales	35	15	10	30	25	5	120	60
Seguros Personales	35	15	5	30	30	5	120	60
Marketing y Administración de Seguros	35	15	5	30	30	5	120	60
Taller de Práctica Laboral	35	5	5	40	30	5	120	60

*Alc*  
*D*  
*W*  
*M*

**Carga horaria total: 1.720 horas.**